

La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU),
te invita a participar en la presente

CONVOCATORIA

PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE

ASISTENTES TÉCNICOS

DE OBRAS COMUNITARIAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Dirigido a:

Profesionistas de la construcción que cuenten con título en Ingeniería Civil o
Arquitectura, o bien, quienes comprueben su formación en materia de gerencia
de proyectos de construcción.

Requisitos básicos:

1. Conocimientos en materia de desarrollo, acompañamiento, supervisión y, en su caso, ejecución del proceso de diseño y construcción, comprobables.
2. Contar con mínimo 1 año de experiencia en el ejercicio profesional.
3. Conocimiento intermedio de paquetería CAD, Office, y herramientas de google.
4. No ser servidora o servidor público.
5. Entrevista virtual en caso de que la documentación cumpla con los criterios de selección.
6. Experiencia en las zonas de trabajo, deseable.



Fechas:

| | |
|--------------------------|----------------------------------|
| Recepción de documentos: | 29 de abril al 6 de mayo de 2022 |
| Entrevistas: | 9 al 11 de mayo de 2022 |
| Resultados: | 12 de mayo de 2022 |

Consulta todas las Bases en:
www.mimexicolate.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO

DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el
uso para fines distintos a los establecidos"

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE ASISTENTES TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE OBRAS COMUNITARIAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IX, numeral 9.4.3, de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022, publicadas el 31 de diciembre del 2021; convoca a todas las personas profesionistas de la construcción interesada en participar como *Asistentes Técnicos para el desarrollo de los proyectos de Obras Comunitarias* en el marco del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio 2022, mismos que consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales para la realización de obras y proyectos que contribuyan a mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en localidades o regiones impactadas por proyectos del Gobierno de México.

BASES

PRIMERA. Esta convocatoria se lleva a cabo para fungir como persona Asistente Técnico en las siguientes regiones:

| ESTADO | MUNICIPIO |
|--------------|---|
| CHIHUAHUA | Bocoyna |
| QUINTANA ROO | Felipe Carrillo Puerto |
| OAXACA | Asunción Ixtepec Matías Romero San Juan Guichicovi Salina Cruz |

SEGUNDA.- El registro de los aspirantes se realizará en el micrositio www.mimexicolate.gob.mx, dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria.

TERCERA.- Las funciones de las personas elegidas para ser Asistentes Técnicos de las Obras Comunitarias, comprenden los siguientes puntos:

- El diseño y correcto desarrollo de los proyectos de construcción, supervisión de la ejecución obra, reporte de acciones generadas durante el proceso de sus funciones, administración y entrega del proyecto.
- Acompañar al Comité de Obras Comunitarias durante todo el proceso de ejecución y cierre de proyecto.
- Fomentar la cohesión social con la comunidad, durante el proceso de la obra.
- Coadyuvar con los representantes que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano designe para el seguimiento de la obra.
- Todas aquellas contenidas en el numeral 9.4.3 de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio 2022, y demás disposiciones que esta secretaría disponga.

CUARTA.- La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) podrá en todo momento, requerir y verificar la información así como la documentación proporcionada por las personas aspirantes, debiendo remitir constancias actualizadas. En caso de incumplimiento a lo anterior, o bien, proporcionar información o documentación apócrifa, será dado de baja del padrón de registro de Asistentes Técnicos.

QUINTA.- Podrán participar en la presente Convocatoria los profesionistas de la construcción que cuenten con título en Ingeniería Civil o Arquitectura, o bien, quienes comprueben su formación en materia de gerencia de proyectos de construcción mediante documentación oficial.

SEXTA.- Su participación se dará bajo el régimen de profesionistas independientes, por lo que deberán expedir comprobantes fiscales digitales autorizados de conformidad con la legislación fiscal vigente. La remuneración recibida por los servicios como Asistente Técnico de Obras Comunitarias será de acuerdo con el monto asignado al proyecto en el que participará y estará sujeta a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022. La comunidad registrada en el padrón de Asistentes Técnicos que sea seleccionada para colaborar con un proyecto deberá suscribir los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de establecer los derechos y obligaciones para con el Comité de Obras Comunitarias.

SÉPTIMA.- Se hace la especificación de que, en caso de que la persona que aspire a conformar el padrón de registro de Asistentes Técnicos sea asignada a un proyecto de obra y se le convoque para la firma del Convenio de Adhesión respectivo, deberá presentar la documentación señalada en original, para su cotejo.

OCTAVA.- Asimismo, en caso de ser necesario, cada aspirante se responsabilizará de los gastos generados por traslados y erogaciones en general, con motivo de su participación en actividades relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria.

NOVENA.- Para estar en posibilidad de seguir fungiendo como persona Asistente Técnico, en todo momento deberán ajustarse al cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria y contar con los documentos inherentes para desempeñar la función, en el entendido de que cualquier modificación en su estatus, podrá dar lugar a su exclusión del padrón de registro de Asistentes Técnicos.

DÉCIMA.- La inclusión en el padrón de registro de Asistentes Técnicos, no le confiere el carácter de servidora o servidor público de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ni le otorga certificación alguna de sus conocimientos por parte de la misma.



DÉCIMO PRIMERO.- Las personas interesadas en participar del registro al padrón de registro de Asistentes Técnicos, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Contar con los conocimientos comprobables en materia de desarrollo, acompañamiento, supervisión y, en su caso, ejecución del proceso de diseño y construcción; comprobable mediante constancias veraces que así lo acrediten (*contratos, nombramientos oficiales, recibos de nómina, etc.*).

II. Contar con un mínimo de un año de experiencia en el ejercicio profesional de las actividades descritas en el punto anterior, siendo éste, un requisito indispensable, sin el cual la documentación remitida no será materia de análisis.

III. Tener conocimiento intermedio en el uso de la paquetería de diseño asistido por computadora (CAD), Office y herramientas de Google.

IV. Ser ciudadana o ciudadano mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.

V. No haber sido sancionada(o) o inhabilitada(o) administrativamente por los órganos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial federal, estatal o municipal, por la comisión de alguna falta grave.

VI. No desempeñarse como servidora o servidor público en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ni en algún otro órgano o institución de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial federal, estatal o municipal.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las personas que participen en el registro deberán contar con la siguiente documentación actualizada al momento del registro:

a. Carta de solicitud de Ingreso al padrón (Escrito libre), en donde acepte las obligaciones, responsabilidades y sanciones de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022. En dicha solicitud deberá manifestar bajo protesta de decir verdad la veracidad que la información y los documentos exhibidos cumplen con la normativa vigente, reglas de operación mencionadas y requisitos señalados en la presente convocatoria, asimismo, deberá estar firmada autógrafamente por la persona interesada.

b. Currículum vitae actualizado, con fotografía reciente tamaño infantil, en el que incluya nombre completo nacionalidad. Precizando los datos de localización actuales, tales como número telefónico, domicilio y correo electrónico. Asimismo, precisar si es hablante de alguna lengua originaria e identificar cual. Rubricado en cada una de las páginas, firmado y con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es fidedigna".

c. Datos de contacto (Teléfono, correo electrónico).

d. Copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar).

e. . Clave Única de Registro de Población (CURP).

f. Copia del título y cédula profesional

g. Comprobante de domicilio (máximo 3 meses de antigüedad).

h. Constancia de situación fiscal.

i. Opinión de cumplimiento, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en sentido positivo.

DÉCIMO TERCERO.- Una vez que la información y documentación proporcionados sean verificados y cumplan con los requisitos establecidos de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio 2022, el Área Responsable procederá a citar a los candidatos a una entrevista virtual.

Las entrevistas se realizarán de forma virtual mediante el enlace proporcionado por el Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, respecto a la Declaratoria como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

DÉCIMO CUARTO.- Los datos personales que proporcionen las personas aspirantes tendrán el carácter de confidenciales en términos de los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 31 y 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMO QUINTO.- Se habilita el correo electrónico obra.comunitaria@sedatu.gob.mx, a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que puedan surgir con motivo de la presente convocatoria, así como el número telefónico 5568209700, en la extensión 51132.

DÉCIMO SEXTO.- Calendario para el registro.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|----------------------------------|
| Recepción de documentos | 29 de abril al 6 de mayo de 2022 |
| Análisis | 6 de mayo de 2022 |
| Entrevistas | 9 al 11 de mayo de 2022 |
| Publicación del Padrón de registro de Asistentes Técnicos | 12 de mayo de 2022 |

DÉCIMO SÉPTIMO.- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Dirección General de Desarrollo Regional, en su calidad de Área Responsable de la Vertiente de Obras Comunitarias

